



NOTA ACLARATORIA SOBRE LA VACUNACION FRENTE A SARAMPION EN ADULTOS

4 de septiembre de 2019

Estimados compañeros:

Tras las numerosas noticias que han ido apareciendo en los últimos días en los medios de comunicación (y algunas de ellas erróneas) sobre la recomendación de vacunación frente al sarampión en adultos, en las que se señala que **“Sanidad fija que se deben vacunar contra el sarampión todos los nacidos desde 1970”**, desde la Asociación Nacional de Enfermería y Vacunas (ANENVAC) y la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), queremos indicar las situaciones en las que es conveniente vacunar a las personas adultas:

Se recomienda vacunarse frente a sarampión (triple vírica) las personas nacidas a partir de 1970 (es decir, 49 años y menores):

- que no tengan constancia de haber padecido el sarampión.
- que no dispongan de documentación acreditativa de haber sido vacunados con 2 dosis.

En septiembre de 2018, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del documento “Vacunación en población adulta” recomienda la vacunación con dos dosis de TV con un intervalo entre dosis de al menos 4 semanas, a las personas nacidas en España a partir de 1970 y sin historia de vacunación con TV. En las personas nacidas antes de 1970 se asume que han padecido el sarampión. Si hubieran recibido con anterioridad una dosis, se administrará una segunda, siempre respetando el intervalo citado anteriormente.

Posteriormente, en mayo de 2019, en el “Calendario de Vacunaciones para toda la Vida del año 2019”, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, amplió esa recomendación a la población susceptible menor de 65 años, igualmente con dos dosis.

Finalmente, en julio de 2019, a través del documento “Calendario acelerado de vacunaciones”, se recomienda la vacunación en personas nacidas en España a partir de 1970 sin historia de vacunación documentada y en personas no nacidas en España y sin documentación de vacunación previa. Se administrarán dos dosis de TV con un intervalo de al menos cuatro semanas entre dosis. En caso de haberse administrado una dosis con anterioridad, se administrará una sola dosis, independientemente del tiempo que haya pasado desde la administración previa.



A EFECTOS PRACTICOS:

NO ES NECESARIO VACUNAR:

- Si la persona dispone de documento acreditativo o constan su registro vacunal 2 dosis de vacuna triple vírica (o vacuna monovalente de sarampión antes de 1981), con una separación mínima de 4 semanas, entre la 1ª y 2ª dosis.
- Si la persona ha padecido el sarampión (lo sabe por propio recuerdo o por el recuerdo de un familiar directo).

ES NECESARIO RECOMENDAR LA VACUNACIÓN

- **Con 1 dosis:** Si la persona dispone de documento acreditativo o consta en su registro vacunal 1 dosis de vacuna triple vírica (o vacuna monovalente de sarampión antes de 1981).
- **Con 2 dosis:** Si la persona no sabe si ha padecido el sarampión y no consta su vacunación frente a triple vírica en ningún registro, con una separación mínima de 4 semanas entre la 1ª y 2ª dosis.

En ninguno de los casos anteriores se precisa serología prevacunal ni postvacunal.

CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES

La vacuna triple vírica es una vacuna de virus vivos atenuados por lo que está contraindicada en:

- mujeres embarazadas,
- pacientes inmunodeprimidos (bien por enfermedad o por tratamientos biológicos o inmunosupresores)
- aquellos que hayan tenido una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis anterior o a un componente de la vacuna triple vírica.

En las mujeres en edad fértil que se vacunen, se debe observar la precaución de no quedarse embarazada has por lo menos 1 mes después de la administración de la vacuna triple vírica.

Fuentes:

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/>

Asociación Española de Vacunología (AEV)

<https://www.vacunas.org/category/profesionales/archivo/>

Gerencia de Área Sanitaria. Principado de Asturias. Recomendación de vacunación frente a sarampión.